

# LA REAL MAESTRANZA DE GRANADA Y LAS FIESTAS DE TOROS EN EL SIGLO XVIII

INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA

Las corridas de toros contaron en Granada con gran tradición durante la Edad Moderna. No en vano algunos tratadistas consideran que el toreo a caballo tiene su origen en la costumbre de los musulmanes de correr toros<sup>1</sup>. Tal vez la influencia mutua entre cristianos y musulmanes hizo que en esta ciudad, como en otras andaluzas, perviviera la costumbre caballeresca de correr cañas (combates entre jinetes) y toros (combate entre jinete y toro). Este tipo de festejos gozaba de una gran popularidad y servía para subrayar la celebración de cualquier solemnidad.

Hasta el siglo XVIII se practicaba el toreo a caballo, que consistía básicamente en alancear y rejonear toros, suertes que debían ser realizadas desde el caballo, desmontando el jinete sólo para recuperar alguna prenda de su atuendo o para auxiliar a alguno de los peones que le ayudaban, casos en los que debía dar muerte al toro sin montar de nuevo. El toreo a caballo era una actividad caballeresca perfectamente reglamentada y monopolizada exclusivamente por la nobleza que ponía de manifiesto en estas fiestas el dominio que ejercía sobre la sociedad civil. Tuvo en el siglo XVII, concretamente en el reinado de Felipe IV, su edad de oro, coincidiendo en el apogeo del régimen

1. Esta opinión es recogida entre otros por Nicolás FERNANDEZ DE MORATIN, *Carta histórica sobre el origen y progresos de las fiestas de toros*. Madrid, 1777, (Utilizo la Edición de Fiesta Brava, 1929, p. 14); José M.<sup>a</sup> de COSSIO, *Los toros. Tratado técnico e histórico*. Madrid, Espasa Calpe, 1947. Tomo II, pp. 4 y ss., y Lorenzo RUIZ DE PERALTA, *Toros en Granada*. Granada, Caja de Ahorros, 1971, s.p. Otros autores las conectan más con las necesidades de aprovisionamiento alimenticio de las ciudades: Luis TORO BUIZA, *Sevilla en la historia del toreo*. Sevilla, 1947, p. 43 y A. GARCIA BAQUERO, P. ROMERO DE SOLIS, J. VAZQUEZ PARLADE. *Sevilla y la fiesta de toros*. Sevilla, Publ. Ayuntamiento, 1980, p. 36.

señorial y aristocrático<sup>2</sup>. En esta etapa las corridas no tenían un escenario propio, sino que solían celebrarse en las plazas más importantes de las ciudades. En Granada concretamente los años posteriores a la conquista solían celebrarse las corridas en el tradicional escenario musulmán, el Campo de los Mártires Junto al Generalife, pero posteriormente tenían lugar sobre todo en la plaza de Bibarrambla<sup>3</sup>, donde revestían una gran solemnidad y asistía el cabildo municipal y el real acuerdo de la Chancillería, celebrándose sobre todo para festejar acontecimientos venturosos de la familia real, bodas reales, natalicios de infantes, etc.

A principios del siglo XVIII el toreo a caballo cayó en una fase de decadencia a causa de la sustitución del arte de montar “a la jineta” imprescindible para este arte, por la montura “a la brida”, importada de Italia y mucho menos adecuada al mismo, y sobre todo a causa del abandono progresivo de esta actividad por la nobleza, quizá por el desagrado que siempre mostró Felipe V respecto a este arte<sup>4</sup>. De todos modos, aunque la nobleza abandonó personalmente la práctica del toreo, siguió participando en él como corporación, al patrocinarlo a través de las Maestranzas de Caballería, instituciones que le dieron un gran impulso al serles concedido el privilegio de celebrar un número determinado de corridas al año, para mantenerse de sus fondos.

La Maestranza de Caballería de Granada había sido fundada en 1686 por un grupo de nobles granadinos que intentó revitalizar el gusto de la nobleza por los ejercicios ecuestres, siguiendo el magnífico ejemplo suscitado en Sevilla unos años antes. Durante algún tiempo funcionó como una corporación local, no muy distinta de las hermandades nobiliarias de tanta tradición en las ciudades andaluzas, pero a partir de 1725 en que la corona quiso revitalizar la caballería, recibió un espaldarazo inusitado por la concesión de una importante serie de privilegios<sup>5</sup> que aumentaron su prestigio y, en

2. GARCIA RAQUERO, ROMERO DE SOLIS y VAZQUEZ PARLADE : *Op. cit.*, pp. 45 y ss.

3. GARZON PAREJA, Manuel: *Historia de Granada*. Granada, Diputación, 1981, Vol. II, pp. 91 y 22.

4. MORATIN: *Op. cit.*, p. 22 y COSSIO: *Op. cit.*, Tomo II, p. 41.

5. Los principales privilegios concedidos a la Maestranza de Granada fueron: uso de pistolas y uniformes (real cédula de 24 de septiembre de 1726), fuero militar al instituto y a sus miembros y corridas de toros (real cédula de 19 de febrero de 1739), presidencia honorífica de un miembro de la familia real (real cédula de 4 de septiembre de 1741). Todos éstos habían sido concedidos con anterioridad a la Maestranza de Sevilla.

*Reales cédulas y privilegios de la Real Hermandad de la Maestranza de Granada*. Granada, Imp. Real, 1749, 25 hojas y *Reales cédulas y privilegios de el real cuerpo de la Maestranza de Granada*. Granada, s. i., (1771), 55 páginas.

consecuencia, su proyección, contribuyendo a que en la segunda mitad del siglo se convirtiera en una corporación de ámbito suprarregional de gran prestigio.

Entre los privilegios tiene una especial importancia para la historia del toreo en Granada la concesión, por real cédula de 19 de febrero de 1739, del permiso anual para celebrar “dos festejos de toros de vara larga”, en un lugar extramuros de la ciudad, para con los fondos obtenidos mantener los gastos del instituto.

Antes de esta concesión la Maestranza de Granada no había prestado demasiada atención a la fiesta de toros; los principales festejos celebrados por sus miembros eran las funciones públicas de caballos (cañas, escaramuzas, alcancías, parejas, etc.) aunque con motivo de la visita a Granada de Felipe V la corporación preparó corridas de toros, que no llegaron a celebrarse por la breve estancia del monarca en la ciudad, al partir rápidamente hacia el Soto de Roma<sup>6</sup>. A partir de 1739, por el contrario, las corridas patrocinadas por la Maestranza se celebraron con regularidad, aunque no participaron directamente los maestrantes, sino que el hermano mayor, siguiendo la práctica de la Maestranza de Sevilla, nombraba torero “para que con librea de la hermandad, sirva la plaza y mate los toros”.

En el momento de concesión de las corridas el toreo a caballo, abandonado por la nobleza, había evolucionado hasta dar un gran protagonismo a los picadores, varilargueros, de extracción social popular, que desempeñaban la mayor parte de la lidia utilizando la garrocha y la vara de detener y eran auxiliados para matar a la res por toreros de a pie, que aún no tenían una importancia decisiva en la fiesta<sup>7</sup>. Estos toreros de a pie progresivamente irían tomando un mayor protagonismo, hasta desembocar en la segunda mitad del siglo en el toreo a pie, profesionalizado y popularizado, que terminaría reglamentándose y se fijaría en moldes no muy distintos de los actuales.

Hasta la construcción de la plaza del Triunfo, las corridas se celebran en una plaza de madera, armada por la Maestranza para tal fin, en la Carrera de la Virgen, junto al puente del Humilladero. El instituto recibió permiso para talar la madera que necesitara para la plaza en el real sitio del Soto de Roma<sup>8</sup>.

6. Archivo de la Real Maestranza de Granada (en adelante A.R.M.Gv.) *Acuerdos*, libro 1 (1686-1739).

7. ROJAS Y SOLIS, Ricardo de (Marqués de Tablantes): *Anales de la Plaza de Toros de Sevilla 1730-1835*. Sevilla, s. i., 1917, p. 58.

8. A.R.M.Gr.: *Cartas del Excmo. Sr. Cardenal de Molina, 1739-1744*, Libro sin numerar.

Pronto surgieron problemas entre la Maestranza y las autoridades locales por la competencia que sus corridas hacían a las que celebraba anualmente el ayuntamiento para dotar el pósito y pagar la contribución de paja y utensilios. Después de algunos años de fricciones y desacuerdos, ambos organismos firmaron un acuerdo que fue sancionado por el gobierno, en virtud del cual se estableció un turno para que cada año celebrara los festejos uno de ellos. Así la Maestranza pasó a celebrar cuatro corridas cada dos años<sup>9</sup>, que solían tener lugar la mitad en primavera y el resto en otoño. La situación creada por este acuerdo estuvo vigente a lo largo del siglo XVIII, aunque se vió lógicamente afectada por la nueva concesión de corridas y por las prohibiciones que éstas sufrieron en la segunda mitad del siglo.

En 1754 Fernando VI prohibió en todo el reino las corridas de toros y esta situación estuvo vigente hasta 1759<sup>10</sup>. Durante estos años no celebraron corridas el ayuntamiento ni la Maestranza, pero la prohibición no fue total, en 1757, por ejemplo, se concedió permiso a la Hermandad de las Angustias de una corrida anual para sufragar los gastos de su Iglesia. Levantada la prohibición, en 1760 realizaron corridas el ayuntamiento y la Maestranza, por encima de los límites que establecía la concordia, en honor de la llegada a España del nuevo monarca Carlos III.

En 1763 la Maestranza decidió construir una plaza de madera permanente, alentada probablemente por la existencia de plazas estables en Sevilla y Madrid<sup>11</sup>. Para costear el proyecto recibió autorización real de ampliar el número de corridas en dos más al año, con lo que el número de festejos que podía celebrar era ocho cada dos años, lo que hizo efectivamente al año siguiente<sup>12</sup>. La plaza debería construirse, según el permiso regio, extramuros de la ciudad y sin exceder los 200.000 reales de costo; las obras saldrían a pública subasta y de su remate se daría cuenta al rey.

El lugar elegido para construir fue uno de los utilizados habitualmente por la Maestranza en sus ejercicios ecuestres, el Campo del Triunfo, concre-

9. Los términos del acuerdo están recogidos en A.R.M.Gr., libro 1321, pp. 34y ss. Su sanción, comunicada por Ensenada el 16.X.1751 en A. CH. Gr. 321, 4.369,4.

10. Extraña esta prohibición de quien poco antes había costeado la construcción de una plaza en Madrid. Vid. MARQUES DE TABLANTES: *Op. cit.*, p. 35.

11. La primera plaza permanente fue la cuadrilonga de la Maestranza Sevillana en el Arenal, edificada antes de 1707. En 1733se construiría la del Baratillo (*Ibid*, pp. 56 y 63). La de Madrid fue inaugurada en 1743 (LUJAN, Néstor: *Historia del toreo*, Barcelona, Ed. Destino, 1967, p. 13).

12. La mitad tuvieron lugar a principios del verano (18 y 25 de junio y 2 y 9 de julio) y el resto en otoño (17 y 24 de septiembre y 1 y 8 de octubre) *Gazetilla curiosa o semanero granadino noticioso y útil para el bien común*. Papel X, 11 de junio de 1764 y papel XXIII, 10 de septiembre de 1764 (Ed. facsimil, Ed. Albaida, 1986).

lamente uno de sus extremos, junto a la Cruz Blanca y al barrio de S. Lázaro. La Secretaría de Guerra, organismo tutelar de las Maestranzas, autorizó el lugar que fue demarcado en 1764, con permiso del Ayuntamiento.

Las obras no comenzaron hasta los primeros meses de 1768<sup>13</sup> y despertaron una fuerte oposición de la opinión pública. El segundo diputado del común, D. Manuel Antonio de Sicilia, las denunció ante la Chancillería. A su juicio el emplazamiento no era adecuado, pues no estaba propiamente a las afueras y dañaba los intereses de los vecinos al tratarse de un ejido público, además podía crear problemas de seguridad y orden público. La Chancillería suspendió provisionalmente las obras y el cabildo municipal se reunió de nuevo para considerar el permiso otorgado. En el seno del ayuntamiento el tema se vivió con una gran tensión. Algunos regidores eran maestranzantes y el resto se escindió en dos bloques, los partidarios del proyecto, encabezados por el corregidor D. Manuel Antonio de Escobedo, y los contrarios al mismo con el alcalde mayor D. Manuel Santos Aparicio a la cabeza. Al mismo tiempo, el real acuerdo de la Chancillería se oponía unánimemente a la construcción de la plaza. Esta institución, representante de los sectores más dinámicos de la sociedad setecentista, se enfrentó sin reservas a un cuerpo privilegiado como la Maestranza, sustraído de su jurisdicción y que encarnaba los intereses de los sectores más conservadores de la sociedad del momento.

La clase dirigente granadina se dividió ante el tema de la construcción de la plaza, pero finalmente salió vencedora la Maestranza que, haciendo uso de su fuero privilegiado, recurrió ante la Secretaría de Guerra que ordenó la continuación de las obras.

Estas no estuvieron exentas de irregularidades. El maestro de obras, Antonio Ambrosio de Arias, terminó en prisión por retraso en el pago a proveedores y operarios, que suscitaron incluso problemas de orden público y todo parece indicar que las obras excedieron al costo fijado por el permiso regio<sup>14</sup>.

Pese a todo ello la Maestranza celebró las primeras corridas en la plaza del Triunfo en septiembre de 1768. Esta plaza de madera, que sería objeto de revisiones periódicas sobre sus condiciones de seguridad y de distintas reparaciones a lo largo del tiempo, sería la única existente en Granada hasta su

13. Lo relativo a éstas en A.CH.Gr. 321,4369,5 y A.R.M.Gr. leg. 53.

14. A.CH.Gr. 321,4369,48 y A.R.M.Gr. “libro de cuenta y razón de lo que anualmente se paga sobre la plaza de toros... como de lo que se deve a los individuos de el (Real cuerpo) por el gasto ejecutado en la construcción del edificio de la plaza de toros”, libro 1310, pp. 42 y ss.

destrucción por un incendio en 1876<sup>15</sup>. En ella solía celebrar la Maestranza, además de los festejos de toros, numerosas funciones de caballos. El ayuntamiento siguió celebrando sus corridas en otros cosos e incluso se planteó construir otra plaza estable en el Campillo, pero el proyecto no se hizo realidad<sup>16</sup>. Sí celebraron sus corridas en la plaza de la Maestranza a partir de ahora la Hermandad de las Angustias u otras instituciones a las que ocasionalmente se concedió alguno de estos festejos, presidiendo en estas ocasiones el corregidor de la ciudad, pese a que la Maestranza intentó reivindicar, sin resultado, la presidencia de los mismos.

En los años siguientes el instituto siguió celebrando ocho corridas cada dos años, pese a los intentos de la Chancillería por eliminar al menos las correspondientes a la construcción de la plaza, una vez que estuvo concluida, pero la Maestranza alegaba deudas pendientes.

El 23 de marzo de 1778 una real orden prohibía de nuevo en el reino las corridas de toros, aunque preveía la revisión de los privilegios de aquéllas destinadas por vía de arbitrio a sufragar algún gasto de utilidad pública o fin piadoso. La Real Maestranza de Granada, después de muchas reclamaciones sucesivas, consiguió le fueran reconocidas las dos corridas anuales de su primitivo privilegio y una de las dos otorgadas para la construcción de la plaza<sup>17</sup>. Pero no disfrutó mucho de esta situación. A finales de 1785 se reiteraba la prohibición de un intento de paliar la escasez de ganado de tiro y disminuir el daño que le infligían las corridas<sup>18</sup>.

Ante esta nueva situación la Maestranza consiguió en el verano de 1788 sustituir el permiso para corridas de toros por treinta novilladas. El producto de ocho de estas novilladas debía ser entregado a la Junta de Caridad local. Aunque la Chancillería intentó oponerse a la nueva concesión, fue confirmada por una real cédula de Carlos IV de 29 de julio de 1789, que fijaba la contribución a la Junta de Caridad en 8/30 del producto de todas las novilladas<sup>19</sup>. Estas se celebraron las tardes de los domingos y lo normal es que no alcanzaran generalmente el número de la concesión; en 1791, por ejemplo, sólo se celebraron veintidós, pues al parecer tenían menos aceptación que las corridas y el beneficio económico obtenido era menor. Por ello la Maestranza, alejados los rigores de la prohibición, intentó de nuevo restablecerlas corridas, lo que consiguió efectivamente el 31 de mayo de 1794, en que se

15. RUIZ DE PERALTA: *Op. cit.*, s.p.

16. A.CH.Gr. 321,4369,9.

17. *Ibid.*: exps. 10 y 34 y A.R.M.Gr. leg. 53.

18. Pragmática de 9 de noviembre de 1785, A.CH.Gr. Reales Cédulas, Tomo VI, folio 573.

19. A.CH.Gr. 321,4.369,10.

volvió a la situación de 1783<sup>20</sup>, pudiendo celebrar seis corridas cada dos años, pero elevando la participación de la Junta de Caridad y Caminos en sus fondos a doce treintaavas partes.

Esta situación estuvo vigente hasta una nueva prohibición en 1805 de las fiestas de toros y novillos de muerte. El teniente de hermano mayor D. José M.<sup>ª</sup> de Castillejo dirigió una representación al rey solicitando poder celebrar las treinta novilladas, pues en estos festejos no se sacrificaban las reses<sup>21</sup>. Por primera vez en esta ocasión la Chancillería informó favorablemente una petición de la Maestranza, pues la supresión total de los festejos causaría un grave perjuicio a un organismo benéfico como la Junta de Caridad, precisamente en una coyuntura económica tan desfavorable como la registrada en esos años. Una real provisión dada en Madrid el 14 de mayo del año siguiente declaraba que las funciones de novillos de la Maestranza no estaban comprendidas en la prohibición anterior<sup>22</sup>.

La guerra de la Independencia impuso un paréntesis obligado en la celebración de festejos por la Maestranza. En 1815, normalizada la situación, comenzó a hacer los preparativos para realizar las treinta novilladas, dado que la prohibición de 1805 seguía en vigor, pero se opuso el ayuntamiento que consideró que los privilegios debían ser confirmados. En realidad el ayuntamiento, cuyos propios habían quedado muy disminuidos por la guerra, pensaba en las novilladas como un medio posible de allegar fondos y que -ría eliminar la competencia de la maestranza, pero de nuevo la Chancillería informó favorablemente y en mayo de 1816 fue confirmada la celebración de novilladas, continuando la aportación benéfica de éstas<sup>23</sup>.

Pero en realidad la Maestranza quería restablecer el privilegio de las corridas, mucho más rentables, y así lo solicitó el año siguiente como medio para sufragar un seminario de nobles que proyectaba crear<sup>24</sup>. Cuando el seminario fue aprobado, aunque no se mencionaba en su aprobación el cambio de festejos solicitado, la Maestranza procedió como si tuviera permiso para celebrar corridas. El corregidor D. Juan de Campos y Molina y el cabildo municipal se opusieron vivamente y la Chancillería puso el tema de nuevo en manos del Consejo. El ayuntamiento lanzó muy duros ataques contra la Maestranza, a la que acusaba de “obstentación, lujo y disputa de querer

20. *Ibid.*: exp. 39.

21. A.CH.Gr. 321,4356,38.

22. *Ibid.*: leg. 4369,10.

23. A.R.M.Gr. leg. 25.

24. *Plan de un seminario creado y sostenido por la Real Maestranza de Granada para educar a la joven nobleza de esta capital y su provincia*. Granada, Imprenta Nueva, 1817, 27 páginas.

sobreponerse y abatir al cuerpo de ciudad, aprovechándose de las diversiones públicas”, siguiendo una práctica dilatoria que de hecho impidió la celebración de los festejos. La turbulenta etapa del trienio constitucional no hizo más que contribuir a prolongar esta situación de indefinición, que por fin acabó el 6 de agosto de 1824 cuando una real orden permitía a la Maestranza celebrar “a su arbitrio” seis corridas de toros, o treinta novilladas, cada dos años, continuando en la forma acostumbrada la contribución a la Junta de Caridad y Caminos.

La celebración de corridas por la Maestranza siguió durante el siglo XVIII el mismo proceso<sup>25</sup>. En la junta secreta se votaban los festejos y se decidía la fecha de celebración, generalmente mitad en primavera y el resto en otoño. Se nombraban encargados de la compra de reses y caballos, preparación de encierros, reparación y venta de la plaza, invitación de personalidades y autoridades locales, etc. Se solicitaba de la ciudad un alguacil que asistía con el escribano y picadores de la Maestranza a la publicación de los festejos, por medio de un bando, en la plaza, en un solemne acto en que salían a caballo desde casa del teniente, acompañados de clarines y timbales. También solían publicarse carteles impresos de las corridas, para fijarlos en distintos puntos de la ciudad.

Posteriormente los “comisarios de venta de plaza” procedían al remate de ésta al mejor postor, para que se encargara de la venta de las entradas.

Las mañanas en que tenían lugar las corridas se celebraban los encierros que conducían las reses hasta la plaza, lo que obligaba a colocar vallas en las calles adyacentes. Se acostumbraba a celebrar las corridas en días laborales, concretamente los lunes. En 1761 se prohibió su celebración en viernes y sábados<sup>26</sup>. Esta fue una de las causas que despertó la animadversión de los ilustrados, además del perjuicio que ocasionaban a la ganadería, suponían una pérdida considerable de horas de trabajo. Por ello cuando se prohibieron, las novilladas que las sustituían tenían lugar los domingos.

La plaza era preparada cuidadosamente, transportando allí escaños, tapices y doseles con la divisa de la Maestranza. Los asientos y ventanas en el palco de la Maestranza se distribuían según un rígido protocolo, fijado en los propios estatutos. En la presidencia el retrato del infante hermano mayor,

25. Cf. A.R.M.Gr. libro 1321, y A.CH.Gr. 321,4422,37.

Las disposiciones legales sobre el tema en *Estatutos y ordenanzas de la Real Maestranza de la ciudad de Granada...*, Madrid, Joachin Ibarra, 1764, (Ed. facsímil en Granada, Ed. Albaida, 1986), Tit. IX, pp. 115-121.

26. A.CH.Gr. 321,4369,41.



bajo un dosel, que permanecía descubierto durante la lidia y custodiado por dos granaderos. A su derecha tomaba asiento el teniente de hermano mayor, seguido de los maestrantes (por orden de antigüedad en el cuerpo) e invitados. A la izquierda del retrato se sentaba el alcalde mayor, que auxiliaba al teniente en asuntos de justicia y asistía acompañado de dos alguaciles y el escribano de número. A la derecha de la Maestranza tenían sitios reservados su juez conservador (corregidor o intendente, según el momento) y el juez asesor, ministro de la Chancillería.

El mando y presidencia de los festejos correspondía, según privilegio reconocido en los estatutos, al teniente de hermano mayor, pero siempre que se procediera a prender a alguien se entregaría al alcalde mayor, excepto si estaba comprendido en el fuero de la Maestranza en cuyo caso decidiría el corregidor, como juez conservador del cuerpo. Este tema fue frecuentemente causa de fricción con las autoridades<sup>27</sup>.

Antes de comenzar la corrida se procedía a la lectura del siguiente bando : “Manda el Rey N. S. y en su real nombre D. N., teniente de hermano mayor de la Maestranza, que ninguna persona de cualesquiera calidad y sexo que sea saque espada, espadín, hiera al toro, ni tire piedras desde las ventanas y barreras, pena de doscientos azotes”. A continuación el alguacil mayor salía a la plaza a caballo y se dirigía hacia el balcón de la Maestranza, donde el teniente le entregaba la llave del toril, que era a su vez entregada a los encargados del salvadero. El teniente daba orden de comenzar la lidia haciendo una señal con el bastón a los clarineros, situados bajo su balcón.

Los diestros, picadores de vara larga y matadores a pié, debían llevar casaca azul con galones de plata con los colores y divisa de la Maestranza, que iría también en el guarnés de los caballos. Esta práctica, respetada los primeros años de corridas parece que no se mantuvo a finales de la centuria.

La corrida se distribuía en sesiones de mañana y tarde. Por la mañana se lidiaba un número menor de toros, generalmente cuatro, y por la tarde solía lidiarse el doble, por lo que variaba el precio de las entradas (4 ó 5 reales por la mañana y 8 ó 10 por la tarde, y el doble las “delanteras, barreras o corredorcillos”). En cada corrida solían actuar dos o tres picadores de vara larga (que intervenían siempre en parejas) y dos espadas matadores (espadas de a pié), con su cuadrilla de banderilleros.

27. En 1778, por ejemplo, hubo tensiones fuertes con el corregidor D. Francisco de Milla y de la Peña por prender los maestrantes a un hombre durante una corrida (A.CH.Gr. 321, 4423,37).

En la primera corrida celebrada en la Plaza del Triunfo se lidiaron once toros de D. Pablo Rivero de Jerez y picaron de vara larga Juan Manuel Brebal y Antonio Galiano, actuando como matador Antonio Jiménez<sup>28</sup>. Es posible conocer alguno de los protagonistas de la fiesta en Granada a finales de siglo XVIII y comienzos del XIX, gracias a la conservación de los carteles o ala aparición de la crónica en las publicaciones periódicas del momento<sup>29</sup>. Los varilargueros jerezanos Juan Rueda, Juan Marrajo, Pedro Rivilla, Bartolomé Padilla, los hermanos Pedro y Juan Ortega de Medina Sidonia, los toreros gaditanos José y Bartolomé Jiménez, Juan Conde, de Vejer de la Frontera, o el gran Pedro Romero de Ronda, o Francisco García “Perucho”, lidiaron toros de las más importantes vacadas del momento: las sevillanas de Joaquín Goyoneta, José de Celis, la de José Domínguez de Carmona, o la del marqués del Puente de la Virgen de Andújar.

En algunas ocasiones la plaza se adornaba en su centro con plantas, estatuas y fuentes y al concluir la corrida se encendían castillos de fuegos artificiales.

Después de la corrida se procedía a la venta de la carne de las reses, que estaba exenta del pago de derechos al fisco.

El producto de las fiestas de toros, destinado a mantener a la Maestranza, se guardaba en un arca con tres llaves en posesión del teniente, maestro fiscal y secretario y se anotaba diariamente en el libro de cuentas, hasta informar, concluidos los festejos, de la situación económica al cabildo general del instituto.

28. Cartel impreso en A.CH.Gr. 321-4433,103.

29. Algunos carteles en A.R.M.Gr., leg. 63.